7 700193 618435

38
29

Notaria 2ª
Círculo de Tunja

ESCRITURA PÚBLICA No. CERO OCHOSCIENTOS NOVENTA (0890)

FECHA DE OTORGAMIENTO: SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HOJA DE CALIFICACIÓN

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 070-89862

OFICINA DE REGISTRO: TUNJA (BOYACÁ)

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): 010201800001000

PERIMETRO: RURAL: URBANO: X

PROPIEDAD HORIZONTAL: NO

DIRECCIÓN: CALLE 22 NO. 11-99, CARRERA 12 NO. 21-104 (SEGÚN PAZ Y SALVO)

MUNICIPIO: TUNJA DEPARTAMENTO: BOYACA

DESCRIPCIÓN: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO

ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

OTROS ACTOS JURÍDICOS: SI

COMPRAVENTA $220.419.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO:

OTORGANTE (S): IDENTIFICACIÓN:

MARIA OFELIA JIMENEZ CIPAMOCHA C.C. No. 40.017.931

ACEPTANTE (S): IDENTIFICACIÓN:

LUZ STELLA NOVA CALDERON C.C. No. 24.059.169

El Notario Segundo,

CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

FE PÚBLICA DE LA ESCRITURA (0890) DE 2012

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012), en la Notaria Segunda de Tunja ante mí, Carlos Elias Rojas Lozano, Notario Segundo del Círculo de Tunja Compareció (eron): MARIA OFELIA JIMENEZ CIPAMOCHA, IDENTIFICADA CON

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FOTOSTÁTICA GRATUITA. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, domiciliado y residenciado en la ciudad de TUNJA y dijo(eron):=== **PRIMERO.- IDENTIFICACION DEL (DE LOS) VENDEDOR (ES):** Que obra (n) en este acto en nombre propio y quien (es) en adelante se denominará (n) el (los) Vendedor (es). **SEGUNDO.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN:** Que en la calidad anotada, transfiere (n) al (a los) señor (es) **LUZ STELLA NOVA CALDERON, IDENTIFICADA CON CEDULA NO. 24.059.169 EXPEDIDA EN SATIVANORTE,** mayor de edad, de estado civil **CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE,** domiciliado y residenciado la ciudad de TUNJA, a título de compraventa pura y simple **EL DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN** que tiene (n) el (los) Vendedor (es) sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, CALLE 22 NO. 11-99, CARRERA 12 NO. 21-104 DE LA CIUDAD DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SEGÚN PAZ Y SALVO DE TESORERIA QUE SE ANEXA PARA SU PROTOCOLIZACION** alinderado según el titulo de la siguiente manera: **POR EL OCCIDENTE,** en extensión de trece metros con cincuenta centímetros (13.50 mts), linda con la carrera 12; **POR EL NORTE,** en extensión de cinco (5) metros, linda con la calle veintidós (22); **POR EL ORIENTE,** en una extensión de trece metros con cincuenta centímetros (13.50 mts) aproximados, linda con el vendedor hoy Oswaldo Uricochea; **POR EL SUR,** en extensión de cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 mts) linda con propiedades de la señora Escolastica Jimenez da al punto de partida y encierra. PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. **TERCERO.- TRADICIÓN:** Que el inmueble objeto de esta venta fue adquirido por el (los) vendedor (es) por COMPRA a OSWALDO ENRIQUE URICOCHEA GUZMAN en los términos de la escritura numero 0260 del 09 de FEBRERO de 2012 de la Notaría TERCERA de TUNJA debidamente registrada al folio de matricula No. **070-89862** . = **CUARTO.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Que el precio de esta venta con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias, es la suma de - **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($ 220.419.000.oo) MCTE,** que el (los) vendedor (es) declara (n) haber recibido a su satisfacción del (de los) comprador (es). **MANIFIESTA LA COMPRADORA QUE LOS DINEROS UTILIZADOS PARA LA COMPRA DE ESTE INMUEBLE SON PRODUCTO DE SU HERENCIA. QUINTO.- LIMITACIONES AL DOMINIO:** Que el inmueble objeto de esta venta se halla libre de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y cualquier otra limitación al dominio. ====SEXTO.- PAZ Y

30

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
Secretaría de Hacienda

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO P- 45261

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

CERTIFICA QUE:

CONTRIBUYENTE

Propietario	URICOCHEA GUAMAN OSWALDO ENRIQUE
Identificación	6769971
Tipo de impuesto	01 Predial
Sujeto de impuesto	010201800001000
Uso	RE
Dirección	C 22 11 99 K 12 21 184
Avalúo Actual	220.419.000
Fecha de expedición	Fecha de Vigencia / Destinación
04-05-2012	31-12-2012 / 03 Escrituración

Se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de Impuesto Predial hasta 31 de Diciembre de 2012

Para constancia de lo anterior, se firma en Tunja a los 4 días del mes de mayo de 2012

Firma

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN APORTADO PARA LA ESCRITURA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.017.931
JIMENEZ CIPAMOCHA

APELLIDOS
MARIA OFELIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1962
COMBITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-ENE-1981 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0700100-00004282-F-0040017931-20080904 0002953227A 2 8790002425

ESTADO CIVIL:
DIRECCIÓN:
TEL./CELULAR:
OCUPACIÓN:

Notaria 2ª
Circulo de Tunja

REVISÓ:

41

32

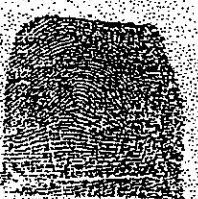
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN APORTADO PARA LA ESCRITURA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.059.169
NOVA CALDERON
APELLIDOS
LUZ STELLA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1956
SATIVANORTE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO
15-JUL-1977 SATIVANORTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0706800-00219248-F-0024056169-2010000

0021360906A 1

ESTADO CIVIL:	Casada
DIRECCIÓN:	Tiac 12A #33-27
TEL./CELULAR:	3119546163
OCUPACIÓN:	Pensionado

REVISÓ:

Notaría 2ª
Circulo de Tunja

7 700193 618442

SALVO que el inmueble que se transfiere en venta por este contrato lo declara (n) el (los) Vendedor (es) a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta del (de los) Vendedor (es) siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento. SEPTIMO. SANEAMIENTO: que el (los) Vendedor (es) se obliga (n) al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere (n) y además responderá (n) por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido. OCTAVO. ENTREGA: La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se realizará a partir de la fecha desde la cual el (los) vendedor (es) garantiza (n) al (a los) comprador (es) la pacífica posesión del mismo. ======= NOVENO. GASTOS. Que los gastos notariales serán asumidos por los contratantes por partes iguales, la retención en la fuente por parte del vendedor y los gastos de beneficencia, registro y anotación serán por cuenta de los compradores. Presente (s) el (los) comprador (es) de las condiciones civiles y personales ya expresadas, MANIFIESTA (N): ======= A) Que aceptan esta escritura y la venta que por ella se le (s) hace por estar a su satisfacción. B) Que las partes otorgantes se conocen suficientemente entre ellas y que el presente acto notarial es de pleno consentimiento. ---- Para efectos de dar aplicación al artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996 el suscrito Notario deja constancia de haber indagado al (a los) Vendedor(es) sobre su estado civil, quien(es) manifestó(aron) estar CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE y que el inmueble que vende NO está afectado a vivienda familiar. Igualmente se indagó al (a los) comprador (es) sobre su estado civil, quien (es) manifestó (aron) estar CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE y que el inmueble que compra(n) NO es su voluntad afectarlo a vivienda familiar en razón de que posee otro inmueble afectado a Vivienda Familiar. **Se agrega al protocolo de esta escritura CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE LA secretaria de Hacienda de Tunja a URICOCHEA GUAMAN OSWALDO ENRIQUE de fecha 04/05/2012, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial hasta el 31/12/2012 predio No. 010201800001000 avaluado en $220.419.000.oo.** ==========

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de la matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los

HOJA ADICIONAL E INTEGRAL DE LA COPIA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 0890
DE 07 DE MAYO DE 2012

ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA EN FORMA MECANICA
DE SU ORIGINAL QUE AUTORIZO Y EXPIDO EN ********
SEIS (06) HOJAS UTILES CON DESTINO A:
EL INTERESADO
(DECRETO 960 DE 1.970 ART.80)
DADA EN TUNJA A NUEVE (09) DE MAYO DE 2012

Carlos Elías Rojas Lozano
Notario Segundo

Notaría 2ª
Círculo de Tunja

DEL CIRCULO DE TUNJA

ESCRITURA NÚMERO: Nº 2640

DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA. ===

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE OCTUBRE DE 2012. =========

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HOJA DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-803372,070-29726 Y 070-89862.

CODIGO CATASTRAL: ———

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: BOGOTA D.C. TUNJA (BOYACA).

URBANO: SI NOMBRE o DIRECCION: CARRERA 20 No. 184-48 IN 42 AGRUPACION DE VIVIENDA SANTA MARIA – PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACION LA FUENTE II ETAPA: MANZANA 13, LOTE No. 13 Y CALLE 22 No. 11-99 CARRERA 12 No. 21-104

NATURALEZA JURIDICA	VALOR DEL ACTO
ESPECIFICACION	($) PESOS
CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	$ 0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO – IDENTIFICACION

OTORGANTES:

LUZ STELLA NOVA CALDERON C.C. No. 24.059.169

ACEPTANTES:

LA MISMA

En la ciudad de Tunja, Capital del Departamento de Boyacá, República de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

TRADICION: Inmueble adquirido por compra hecha a ARMANDO DANIEL ANDRES CAMELO CALDERON según consta en la Escritura Pública número 8676 de fecha 26 de noviembre de 2010 de la Notaria Novena del Circulo de Bogotá D.C., registrada el 02 de diciembre de 2010 bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50N-803372 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Norte. Inmueble Constituido en Propiedad Horizontal mediante Escritura Pública numero 3113 de fecha 21 de mayo de 1984 de la Notaria Novena del Circulo de Bogotá D.C., registrado el 31 de mayo de 1984. Reformado mediante Escritura Pública número 1590 de fecha 06 de agosto de 2002 de la Notaria Novena del Circulo de Bogotá – Zona Norte, registrada el 02 de septiembre de 2002. ==========

b.) EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION, sobre el lote número TRECE (13) de la Manzana Trece (13) de la URBANIZACION LA FUENTE II Etapa de la ciudad de Tunja, lote que tiene una cabida de 72.oo metros cuadrados y la casa sobre el edificada, el área construida tiene un área de 69.oo metros cuadrados y consta de: Antejardin, sala-comedor, cocina, dos baños, patio de ropas, 3 alcobas y escalera y se halla alinderada así: NORTE, con el lote No. 14, en longitud de 3.47 metros y zona verde en longitud de 8.53 metros; SUR con zona verde en longitud de 3.47 metros y lote No. 12 en longitud de 8.53 metros; ORIENTE, con vía vehicular y zona verde en longitud de 6.oo metros; OCCIDENTE, con el lote No. 15 en longitud de 6.oo metros y encierra. ======

TRADICION: Inmueble adquirido por compra hecha a HECTOR MANUEL CADENA CASTELBLANCO según consta en la Escritura Pública número 2883 de fecha 01 de diciembre de 2000 de la Notaria Primera del Circulo de Tunja registrada el 31 de enero de 2001 bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 070-29726 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. ======

Y c.) EL DERECHO DE DOMINIO Y POSESION, sobre un lote de terreno junto con la construcción en el existente, Calle 22 No. 11-99, Carrera 12 No. 21-104 de la ciudad de Tunja, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el OCCIDENTE, en extensión de trece metros con cincuenta centímetros (13.50 mts.), linda con la Carrera 12; por el NORTE, en extensión de cinco metros (5.oo mts.), linda con la Calle veintidós (22); por el ORIENTE en una extensión de trece metros con cincuenta centímetros (13.50 mts.) aproximadamente, linda con el vendedor hoy OSWALDO URICOCHEA; por el SUR, en extensión de cinco metros con cincuenta y siete centímetros (5.57 mts.), linda con

punto de partid

1. MARIA OFEL
ca número 60
Circulo de Tun
nmobiliaria numer
de Tunja.

2. El bien sometido
matrícula de
[illegible] SEA
MA SIGUIENTE
ituidos por partes
dula de ciudadanía
por ANGIE LIZETH
[illegible] y, por tende
a hallar sea por
os herederos, sin
NOVA CALDERON
la restitución en
OVA, el hecho de
nes fideicomitidos
stituyendose así
nes bienes como
DUCIARIA será
[illegible] como
[illegible] del
ION

a verdad.

ue se utilice este

3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expreso en este documento. ==========

4.- Igualmente se les advirtio expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento so pena de pagar intereses moratorio por mes o fraccion de mes de retardo. ==========

5.- Advertidos del contenido del articulo 6 del Decreto Ley 960 de 1970 los otorgantes firman este instrumento tal como esta redactado y asi se autoriza entonces por el Notario. ==========

Los otorgantes manifiestan expresamente que para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato asi como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades ilicitas. ==========

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los numeros de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras publicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. ==========

LEIDO el presente instrumento los otorgantes estuvieron de acuerdo con el lo aceptaron en la forma como esta redactado y en testimonio de que le dan su aprobacion y asentimiento lo firman. ==========

De igual manera los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificacion o formato de registro que aparece en la primera hoja del presente instrumento publico y que forma parte integrante del mismo lo aceptaron en la forma como esta redactado y en constancia de ello firman este instrumento publico. ==========

Derechos: $15.450 oo. ==========

Recaudos: $8.500 oo. Resolucion No. 11439 de 2011. ==========

Iva: $10.075 oo. ==========

No causa Retencion en la Fuente. ==========

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Se utilizaron los sellos de papel notarial números 7700210436356 / 7700210436363 / 7700210436370 / 7700210436387.

LA COMPARECIENTE:

REGISTRO NOTARIA
NOTARIA

Fecha: 31/10/2012 LUZ STELLA NOVA CALDERON No:24059169 Hora: 05:01

INDICE DERECHO

Luz Stella Nova Calderón
LUZ STELLA NOVA CALDERON

C.C. No. 24.059.169, expedida en Sativanorte

Dirección: Trans 17A # 33 27

Teléfono: 3108841410

EL NOTARIO CUARTO (E)

HECTOR ORLANDO SUAREZ AMAYA

NC

Ref

ESTA HOJA HACE PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA **(2640)** DE FECHA TREINTA Y UNO **(31)** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL DOCE **(2012)**.

ES FIEL Y **SEGUNDA COPIA** TOMADA EN FORMA MECANICA DE SU ORIGINAL QUE AUTORIZO Y EXPIDO EN **CINCO (05)** HOJAS UTILES CON DESTINO A: **LOS INTERESADOS**

(DECRETO 960 DE 1970 ART. 85)

DADA EN TUNJA A: **SIETE (07) DE MAYO DE 2013**

MARIA CONSTANZA CALIXTO MONROY
Notario Cuarto Encargada-Tunja – Boyacá

República de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA **1571-667684-61366-19757230**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que NOVA CALDERON LUZ-STELLA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24059169 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:15-BOYACA
MUNICIPIO:1-TUNJA
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0180-0001-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0180-0001-000
DIRECCIÓN:C 22 11 99 K 12 21 104

MATRÍCULA:070-89862
ÁREA TERRENO:0 Ha 74.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:244.0 m²
AVALÚO:$ 259,019,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000024059169	NOVA CALDERON LUZ-STELLA

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO** a los 24 días de noviembre de 2016.

Paola Andrea Méndez Hernández

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/iGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.